



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00113-00.

El JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, a través de proveído adiado a 4 de noviembre de la anualidad que avanza y el oficio No. G-03-0295 de la misma data, solicitó información en torno a la vigencia del embargo de remanentes que surtió efectos dentro del asunto No. 2018-00818-00, que allí se tramita.

En ese orden de ideas, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **remítase el correspondiente oficio** ante aquella Célula Judicial, señalando que, en el marco del negocio de autos, mediante pronunciamiento adiado a 14 de octubre último, se decretó la terminación del trayecto ritual, en tanto que se gestó el pago de la obligación, y que, consecuentemente, se ordenó la cancelación de las figuras preventivas impuestas, entre otras, la limitación precautoria que nos ocupa; decisión que fue comunicada a la mencionada Agencia Jurisdiccional, por conducto del soporte No. 1572 de 3 de noviembre del año en curso.

Lo anterior, enmendándose la imprecisión cometida en ese último documento en torno al número de radicado del presente paginario; corrección que deberá desarrollarse igualmente en torno a los restantes oficios expedidos sobre el particular.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6cd6b4c0ef1c452d1ab6e5b784c08e844763583d8784a28062c32ba3b3a92
089**

Documento generado en 12/11/2020 03:50:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**